



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: BERNARDO ANTONIO COLORADO CUADROS  
Demandados: PORVENIR S.A.  
COLPENSIONES  
Int. Litis x pas.: PROTECCION S.A.  
OLD MUTUAL (HOY SKANDIA S.A.)  
Radicado: 05-001-31-05-008-2015-01707-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

No es procedente darle trámite a la solicitud que hace la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES, toda vez que no se evidencia dentro del expediente la citación por aviso realizada a las sociedades integrante de la Litis SKANDIA S.A. y a PROTECCION S.A. por lo que se estaría violentado los derechos de defensa de dichas sociedades.

Se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante para que gestione y acredita la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y en el evento de no lograrse, la citación por aviso, a las sociedades integradoras de la LITIS PROTECCION S.A., y SKANDIA S.A.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se **advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la LITIS y se ordenará su emplazamiento.** La ley 2213 de 2022 no derogó dicha notificación.

Una vez se integre la Litis en su totalidad se procederá a fijar fecha para celebrar audiencia.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**  
**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS**  
**Nro. 03 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 17 de ENERO**  
**de 2024, a las 8 a.m.**

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario